

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la Iniciativa de Acuerdo económico que tiene por objeto, exhortar al Presidente de la Mesa Directiva, la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, al Secretario General, a la titular de la Unidad de Servicios Parlamentarios y al titular de la Unidad de Comunicación Social, todos de este Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, a efecto de solicitarles que realicen las encomiendas propias de su encargo con estricto apego a los principios de imparcialidad e igualdad de condiciones para todos los diputados de las diferentes fuerzas políticas que integramos la 65 Legislatura de este Congreso de Tamaulipas, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2, y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente proceso:



Metodología

I. En el apartado denominado "Antecedentes", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.

II. En el apartado "Competencia", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado "Objeto de la acción legislativa", se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado "Contenido de la Iniciativa", y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado "Consideraciones de la Diputación Permanente", los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado "Conclusión", se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso d) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente



dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar a quien preside la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política, la Secretaría General, y a los titulares de la Unidad de Servicios Parlamentarios y de la Unidad de Comunicación Social, todos de este Congreso, a efecto de solicitarles que realicen las encomiendas propias de su encargo con estricto apego a los principios de imparcialidad e igualdad de condiciones para todos los diputados de las diferentes fuerzas políticas que integran la Legislatura 65.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

La Real Academia de la Lengua define el término imparcialidad como la falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud; es decir, la ausencia de inclinación en favor o en contra de una persona o cosa al obrar o al juzgar un asunto.



Como funcionarios y servidores públicos, POR MANDATO DE LEY estamos sujetos a los principios de legalidad, honradez, lealtad, IMPARCIALIDAD y eficiencia. Sin embargo, a pesar de ello, es verdaderamente lamentable que en el desarrollo de actividades de esta 65 Legislatura no exista un respeto y, menos aún, cumplimiento de estos principios por parte de algunos personajes "institucionales".

Al respecto, es importante recordar que el Congreso del Estado de Tamaulipas es un órgano colegiado de representación ciudadana que es fundamental para la toma de decisiones que afectan a toda la población del estado; el cual está compuesto por 36 legisladores emanados de diferentes partidos políticos, mismos que gozan, o por lo menos deben gozar de igualdad de condiciones para ejercer las actividades propias de su encargo.

A pesar de lo anterior, lamentablemente algunos de los funcionarios encargados de dirigir, coordinar, facilitar y comunicar las actividades legislativas de este Congreso, han faltado sistemáticamente a su deber de mantenerse imparciales, trabajando en igualdad de condiciones para todas las y los diputados que integramos esta Legislatura, con independencia del instituto político del cual emanemos.

En los últimos meses hemos observado con mucha preocupación indicios de parcialidad e inclinación que rayan en el servilismo y la preferencia para cierto Grupo Parlamentario en el desempeño de diversas figuras y funcionarios públicos de este Congreso.



Para muestra, basta con ver como desde la presidencia de la Mesa Directiva se han tomado determinaciones ilegales como "interpretaciones" tendenciosas de la Ley, la elaboración y remisión de informes falsos a diversas autoridades jurisdiccionales, hasta llegar a negar el uso de la voz y obstaculizar el debate en temas que, evidentemente, afectan los intereses de grupos afines al presidente de la Mesa.

De la misma manera, hemos sido testigos de incidentes que evidencian la falta de imparcialidad y un claro trato desigual por parte del presidente de la Mesa Directiva de este Congreso, hacia los diputados que no forman parte de sus bancadas.

Es alarmante observar esta preocupante tendencia hacia la censura y la limitación del debate, aun y cuando la Ley que rige este Congreso en sus Artículos 19 y 21 establece que: "el presidente de la Mesa Directiva velará por el equilibrio entre las libertades de los legisladores y las diversas formas de agrupación por afiliación partidista, y la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales del Congreso. En todo momento, hará prevalecer el interés general del Congreso por encima de los intereses particulares o de grupo" y "normará su actuación por los principios de imparcialidad y objetividad".

Es deber fundamental de la Presidencia de la Mesa Directiva garantizar la libre expresión de ideas y opiniones, así como el derecho de las y los diputados a ejercer nuestra labor legislativa de manera plena y sin



obstáculos. Sin embargo, nos preocupa profundamente que por parte de algunos servidores públicos de este Congreso se estén adoptando prácticas que atentan contra estos principios esenciales de la democracia, como la censura a discursos, el bloqueo de iniciativas y la limitación injustificada de la participación en los debates parlamentarios.

Otra muestra evidente es como desde la Presidencia de la Junta de Coordinación Política se ha negado el acceso vía electrónica a las Sesiones Ordinarias a diputadas emanadas de Acción Nacional, aún y cuando a legisladores de Morena se les han brindado todas las facilidades y consideraciones para tal efecto.

Por cuanto hace al secretario general y a la titular de la Unidad de Servicios Parlamentarios, se hace patente la falta de imparcialidad y el trato diferenciado en favor de los diputados de Mor~na, pues se han dedicado obstaculizar el trabajo legislativo de los integrantes de los Grupos Parlamentarios de Acción Nacional y del Revolucionario Institucional.

De la misma manera hemos observado la falta de imparcialidad por parte de la Unidad de Comunicación Social, tanto en la difusión de información y en la cobertura mediática de las actividades parlamentarias, como en la omisión de proporcionar materiales para el adecuado ejercicio de nuestra labor como diputados.



Sin duda alguna, esta situación compromete la credibilidad y la confianza de los ciudadanos en el Congreso, así como en el proceso democrático en general; lo cual, además contraviene lo establecido en el Artículo 65, párrafo primero de la Ley Sobre la Organización y Funcionamientos Internos de este Congreso, a saber:

"ARTÍCULO 65.

1. La Unidad de Comunicación Social tiene a su cargo la difusión de las actividades del Congreso, a la vez que sirve de enlace con los medios de comunicación y es responsable del programa de publicaciones y del material de divulgación. En la realización de estas tareas actuará con criterios de objetividad, imparcialidad y neutralidad editorial, a efecto de garantizar el derecho de la sociedad a la información completa y precisa de las actividades desarrolladas por el Congreso, y cuidará en todo momento la utilización de lenguaje claro e inclusivo."

Indudablemente, la imparcialidad es un principio fundamental que debe regir en la comunicación institucional, la cual debe ser observada y garantizada en todo momento; la ciudadanía tiene el derecho a recibir información veraz, completa y objetiva sobre las decisiones y acciones que se llevan a cabo en este Recinto Legislativo, no solamente de las que realiza el Grupo Parlamentario de Morena, por lo que es esencial garantizar que todas las voces y perspectivas aquí representades sean



debidamente difundidas y escuchadas, sin importar su filiación política o ideológica.

De la misma manera, en los últimos días se ha hecho patente que la síntesis de prensa que debe hacernos llegar la Unidad de Comunicación Social de este Congreso contempla un apartado particular para todas las fuerzas políticas representadas en esta Legislatura, con excepción de la de Acción Nacional; por lo que nos gustaría recordarle al nuevo titular de esta área que también trabaja para nosotros y su trato debe ser igualitario.

En virtud de las irregularidades y acciones tendenciosas antes referidas, las y los suscritos diputados del Partido Acción Nacional estimamos necesario hacer un llamado público a las autoridades señaladas, para que empiecen a trabajar con pleno respeto a los principios que deben regir el desempeño de su labor y no para los intereses partidistas.

Aún y cuando sabemos que votarán en contra y se reservarán el trámite del presente asunto, para meterlo a la "congeladora legislativa", dada la naturaleza, importancia y trascendencia del asunto que nos ocupa, se solicita la dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 la Ley Interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión.



V. Consideraciones de la Diputación Permanente

La acción legislativa en estudio tiene por objeto exhortar a quien preside la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política, la Secretaría General, y a los titulares de la Unidad de Servicios Parlamentarios y de la Unidad de Comunicación Social, todos de este Congreso, a efecto de solicitarles que realicen las encomiendas propias de su encargo con estricto apego a los principios de imparcialidad e igualdad de condiciones para todos los diputados de las diferentes fuerzas políticas que integran la Legislatura 65.

Con relación a la Mesa directiva se observa que se está cumpliendo completamente con las normas que regulan el funcionamiento, es decir, las decisiones tomadas en relación al cierre de las sesiones públicas, se han llevado a cabo conforme a los procedimientos legislativos establecidos en los artículos 21, 22, 72 numeral 4, 85 numeral 1 y el artículo 76 numeral 1 de la Ley interna de este Congreso, en razón de que la suspensión y cierre de la sesión está relacionada a la falta de quórum y esta autoridad está claramente delegada al Presidente de la Mesa Directiva en funciones.

En lo que respecta a la Secretaría General y a la Unidad de Servicios Parlamentarios, encontramos que el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, señala que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, lo cual se encuentra en vinculación con el objeto de la propuesta al considerar que estos principios son el eje central de la actuación de los



servidores Públicos de este Congreso, mismos que son regulados por los órganos internos de control.

Se afirma lo que antecede en razón de que quienes promueven la acción legislativa no adjuntan medios de prueba que determinen la parcialidad de los actos que suscitan la controversia, lo cual consideramos que toma relevancia en razón de atender el asunto con justicia, equidad y transparencia para todas las partes.

En lo relativo a la Unidad de Comunicación Social, quien de acuerdo al artículo 65 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene dentro de sus atribuciones la difusión de las actividades realizadas en esta Soberanía, ante lo cual se destaca que el flujo informativo es esencial para una sociedad participativa, en razón de que esto asegura que la ciudadanía tenga acceso a información veraz y objetiva, asimismo promueve la transparencia en las instituciones,

De acuerdo con lo anterior, se infiere que la propuesta sugiere mayor cobertura mediática a las actividades del Grupo Parlamentario de quienes promueven la acción legislativa, lo cual estimamos que podría incurrir en obstaculizar el trabajo imparcial realizado por la Unidad de Comunicación Social, cuyo desempeño es público y puede observarse en las medios electrónicos de comunicación de este Congreso, en donde la información que se comparte a la ciudadanía es universal y cumple con los principios de transparencia e imparcialidad.



Finalmente, el asunto en estudio se considera improcedente conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Diputación Permanente por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo económico que tiene por objeto, exhortar al Presidente de la Mesa Directiva, la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, al Secretario General, a la titular de la Unidad de Servicios Parlamentarios y al titular de la Unidad de Comunicación Social, todos de este Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, a efecto de solicitarles que realicen las encomiendas propias de su encargo con estricto apego a los principios de imparcialidad e igualdad de condiciones para todos los diputados de las diferentes fuerzas políticas que integramos la 65 Legislatura de este Congreso de Tamaulipas, por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo económico surtirá efectos a partir de su expedición.



Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los catorce días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE			
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES SECRETARIA	1		
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA	time		-
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL	Ding		
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL			
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL			
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA VOCAL	and the same of th		

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TIENE POR OBJETO, EXHORTAR AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, AL SECRETARIO GENERAL, A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS Y AL TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TODOS DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A EFECTO DE SOLICITARLES QUE REALICEN LAS ENCOMIENDAS PROPIAS DE SU ENCARGO CON ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD E IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS DIPUTADOS DE LAS DIFERENTES FUERZAS POLÍTICAS QUE INTEGRAMOS LA 65 LEGISLATURA DE ESTE CONGRESO DE TAMAULIPAS.